

# 63

## Fallo de la licitación (dictamen)

SI	NO	NO APLICA
si		





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 68 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 6 último párrafo, 23 fracción II, 35 fracción II y III, 36 último párrafo y 46 fracción IV y V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 43 párrafo segundo, 44 y 47 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, emite el presente **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO** que servirá como base para el Fallo dentro del Procedimiento de Invitación a cuando menos cinco personas No.**SIMySP/DI/I5/FAIS/24/001**, con la finalidad de fundar y motivar la adjudicación del contrato para realizar los trabajos de: **PROGRAMA MUNICIPAL DE CALENTADORES SOLARES 2024** conforme a lo siguiente:

**I. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

I.1 Con fecha **20 de noviembre de 2024**, la Tesorería Municipal emite el oficio de autorización de recursos número **DIR.EYCP/FAISMUN/001/2024** con un monto autorizado de \$1,698,257.39 (Un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos, 39/100 M.N.) incluye I.V.A., para la ejecución de la obra consistente en: **PROGRAMA MUNICIPAL DE CALENTADORES SOLARES 2024**, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.



I.2 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el día 20 de noviembre de 2024 con Oficio Núm.: COPSRM-CUAUTLANCINGO/048/2024, se emiten las Invitaciones del procedimiento por Invitación a cuando menos cinco personas No.**SIMySP/DI/I5/FAIS/24/001**, en la cual, dentro del apartado de obtención de bases de invitación, se estableció como requisito la presentación de un escrito de aceptación en hoja membretada del Licitante, y en cumplimiento, las personas que manifestaron su interés en participar mediante escrito de aceptación en tiempo y forma son las siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	TYRELL MEXICANA, S.A. DE C.V.
2	JDR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3	GIAZOVIETA, S.A. DE C.V.
4	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS XINTO S.A. DE C.V.
5	PCJARA CONSTRUYE, S.A.S. DE C.V.

I.3 De acuerdo con lo previsto en las Bases de invitación, el día 25 de noviembre de 2024, se llevaron a cabo la visita de obra y la junta de aclaraciones, respectivamente, con la finalidad de que los licitantes conozcan las condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, flora y fauna, las vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutará la obra, sus condiciones





geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto que deba ser considerada en la integración de su propuesta.

1.4 Acorde con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y en las Bases de Invitación, el día 28 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones desprendiéndose el siguiente resultado:

LICITANTE	RESULTADO	MONTO PROPUESTO SIN I.V.A.
TYRELL MEXICANA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$1,655,215.52
JDR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$1,529,354.74
GIAZOVIETA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$1,517,646.76
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS XINTO S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$1,500,084.80
PCJARA CONSTRUYE, S.A.S. DE C.V.	CUMPLE	\$1,463,497.36



1.5 Dentro del acto referido, se señalaron a las 15:00 horas del día 02 de diciembre de 2024 para llevar a cabo el Acto de Fallo.

**II. CRITERIOS UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES**

Se verifica en lo aplicable al Procedimiento por invitación a cuando menos cinco personas lo dispuesto por los artículos 36 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 41 y 42 fracción I del Reglamento de la misma Ley, acorde con los requisitos establecidos en las disposiciones números 8 y 9 de las Bases de Invitación relativo a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y a las CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO, siendo estas:

**9.1 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de Invitación.
- II. La omisión de cualquier documento solicitado en las Bases de Invitación.
- III. La inasistencia a la Visita en el lugar de los trabajos y/o junta o juntas de aclaraciones.
- IV. La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- V. La presentación de las proposiciones en forma distinta de la establecida en los artículos 33 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el Estado de

Parque Recreativo El Ameyal  
El Carmen 10, Estrellas del Mar  
C.P. 72702, San Juan Cuautlancingo

01 222 285 13 62  
www.cuautlancingo.gob.mx





GIAZOVIETA, S.A. DE C.V.	\$1,517,646.76
JDR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$1,529,354.74
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS XINTO S.A. DE C.V.	\$1,500,084.80

**V. LICITANTES CUYA PROPUESTA SE CALIFICA COMO SOLVENTE**

A su vez, con fundamento en el artículo 44 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, las propuestas de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con los montos propuestos sin I.V.A., son las que presentan:

Nombre del Licitante	Monto propuesto sin I.V.A.
PCJARA CONSTRUYE, S.A.S. DE C.V.	\$1,463,497.36



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2024 - 2027

Se considera solvente con base en lo siguiente:

- I. Cada documento contiene toda la información solicitada y su contenido es legible y completo.
- II. Los licitantes no se encuentran en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- III. Cuentan con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- IV. Los programas de ejecución de los trabajos corresponden al plazo establecido por la convocante, así como, los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, son congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos. Asimismo, los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, son congruentes con los consumos y rendimientos considerados por los licitantes.
- V. Los licitantes consideran en su propuesta económica precios aceptables; es decir, que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, conformando la propuesta total.
- VI. Los licitantes consideran para el Presupuesto de Obra que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se estableciera el importe del precio unitario, fueran coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; asimismo el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizó de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como los análisis de costos directos e indirectos, el análisis y cálculo del costo financiero y el cargo por utilidad fueron estructurados y determinados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.
- VII. El importe total de las propuestas es congruente con todos los documentos que la integran.



Parque Recreativo El Ameyal  
El Carmen 10, Estrellas del Mar  
C.P. 72702, San Juan Cuautlancingo

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx

CUAUTLANCINGO 2024 - 2027  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
Tradición y futuro  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS



Puebla y 33 de su Reglamento, así como a lo establecido en las presentes Bases de Invitación

- VI. Que las propuestas sean entregadas fuera de la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones establecida.

**9.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases de Invitación a cuando menos cinco personas.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por el Convocante en relación con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Invitación.
- III. La consignación de datos sobre importes en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- IV. Que los datos, declaraciones o documentos que presente el Licitante sean falsos, contradictorios o incompletos.
- V. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- VI. Que el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 55 de la Ley.
- VII. Las que a continuación se señalan, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar:
  - a) Que los documentos no se encuentren firmados, rubricados y/o sellados por el Licitante.
  - b) Que modifiquen las condiciones establecidas por el **Convocante** conforme a las cuales se desarrollará el procedimiento, alteren los formatos en cuanto a su contenido o no respeten las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a las Bases de Invitación a cuando menos cinco personas respecto de dichos formatos.
  - c) Que no se respete el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por el **Convocante** y por ende los resultados sean diferentes en cuanto al obtenido con el procedimiento de cálculo establecido en las presentes Bases de Invitación a cuando menos cinco personas.
  - d) Que la información de algún documento que integra la proposición presente diferencias con la de algún otro documento presentado en cualquier etapa del procedimiento.
  - e) Que no contengan completos y actualizados los porcentajes de prestaciones, contribuciones, cargos, cuotas, retenciones o precios oficiales considerados en alguno de los análisis que integran la proposición.
  - f) Que, en los análisis de precios unitarios, hagan intervenir, destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria o equipo de construcción.
  - g) Que los precios unitarios no se hayan calculado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento ni se haya respetado el procedimiento de cálculo proporcionado en los formularios.
  - h) Que incluyan las deducciones de cámaras o colegios en cualquier documento de la proposición.
  - i) Que en su proposición consideren dos o más costos diferentes para un mismo material o insumo, categoría de mano de obra, maquinaria o equipo de construcción.
  - j) Que los costos de la mano de obra considerados por el **Licitante** no sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en el Estado de Puebla.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2024 - 2027



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2024 - 2027

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS**





- k) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio de adquisición de la maquinaria o del equipo de construcción, considerado como nuevo o no sean suficientes para la ejecución de los trabajos.
- l) Que el Licitante no acredite su experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera o la existencia y personalidad jurídica, en los términos solicitados en las presentes Bases de Invitación a cuando menos cinco personas.
- m) Que el Licitante no acredite contar con la especialidad requerida en la Constancia de Registro en el Padrón de Contratistas emitido por la Contraloría Municipal.
- n) Que el monto total de su propuesta rebase el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos.
- o) Que presenten el catálogo de conceptos o cualquier otro documento solicitado en la convocatoria con tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
- p) Que no considere las modificaciones o adiciones dados a conocer en la(s) Junta(s) de aclaraciones.
- q) Que el costo del financiamiento sea incongruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- r) Que el capital neto de trabajo del Licitante no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado o que no sean calculados de acuerdo con lo establecido en artículo 170 del Reglamento de la Ley.
- s) Que omita presentar la garantía de seriedad de la propuesta o incumpla con los datos solicitados por el Convocante.

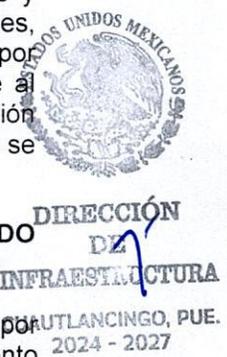
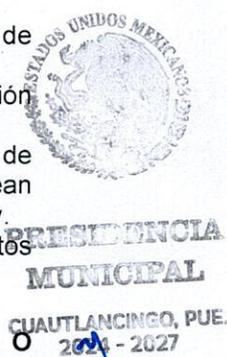
**III. RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES**

Con base en lo anterior, se llevó a cabo la revisión cualitativa de las propuestas Técnicas y económicas aceptadas, verificándose en primer término el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas exigidas al licitante; además de que los recursos propuestos por el licitante fueran los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

**IV. NOMBRE DEL LICITANTE CUYA PROPUESTA ECONÓMICA HAYA SIDO DESECHADA COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA MISMA**

Como resultado del análisis cualitativo, se determina desechar las propuestas presentadas por licitantes que se enlistan a continuación, con base en el artículo 43 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como, en la disposición 9.2 fracción VII inciso "n" de las Bases de Invitación, toda vez que el monto total propuesto rebasa el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos.

LICITANTE	MONTO PROPUESTO SIN I.V.A.
TYRELL MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$1,655,215.52





VIII. No presenta motivos de descalificación o desechamiento.

Sin embargo, invocando el artículo 36 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y debido a que las proposiciones satisfacen los requerimientos contenidos en la Invitación y Bases respectivas, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el más bajo.

Por lo expuesto, se FALLA:

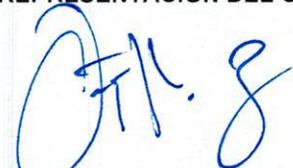
**ÚNICO.** – Es procedente adjudicar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado a la obra con procedimiento No. **SIMySP/DI/15/FAIS/24/001**, relativo al **PROGRAMA MUNICIPAL DE CALENTADORES SOLARES 2024**, al licitante **PCJARA CONSTRUYE, S.A.S. DE C.V.** con un monto total sin I.V.A. de **\$1,463,497.36 (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 36/100 M.N.)**, por ser la propuesta mas solvente y cumplir con los requerimientos exigidos por esta Convocante.

Así lo emite el Mtro. Omar Alberto Muñoz Alfaro, Titular del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo responsable de la evaluación el C. José Luis Cervantes Gasca, secretario técnico del Comité, a los 02 días del mes de diciembre de 2024.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

EMITE EN REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ

  
C. JOSÉ LUIS CERVANTES GASCA  
SECRETARIO TÉCNICO

  
MTRO. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO  
PRESIDENTE

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

